

---

## CARRERA DE SOCIOLOGÍA

---

### REGLAMENTO ESPECÍFICO: MODALIDAD PROYECTO DE GRADO

(Para la obtención del Título de Licenciado en Sociología)

- Artículo 1. (Definición). El Proyecto de Grado es una modalidad de graduación que consiste en la valoración del conocimiento y las destrezas del estudiante con referencia a la elaboración, ejecución o evaluación de un Proyecto Social a diseño final, con su respectiva factibilidad para su ejecución por alguna entidad operativa. El documento del proyecto debe cumplir con exigencias metodológicas científicas y análisis sociológico; complementado con información socioeconómica, técnica, financiera y medioambiental, relativa a la población involucrada en el área del proyecto. Todo ello, en conformidad con el Art. 68° del “Reglamento del régimen estudiantil de la Universidad Boliviana” (8vo. Congreso Nacional de Universidades, 1994) y el Art. 6° del “Reglamento general de graduación y titulación de la Facultad de Humanidades de la UAGRM”.
- Artículo 2. (Requisitos). El/la estudiante debe haber vencido las materias del Plan de Estudios o estar inscrito en la asignatura “Modalidad de Grado” (GRL001) correspondiente al Plan de Estudios vigente
- Artículo 3. (Tutores) Los docentes de la materia “Modalidad de Grado” (GRL001) orientarán a los postulantes en el proceso de investigación, en la elaboración del Proyecto de Grado y los acreditarán para su revisión por el Tribunal de Grado.
- Artículo 4. (Elección). El Proyecto de Grado tiene 3 modalidades. El/la postulante deberá elegir una de estas modalidades: a) Proyectos de Inversión Pública o Privada. b) Proyectos Socio-Político-Culturales. c) Evaluación de Impactos Social o Socio-ambiental.
- Artículo 5. (Propuesta del Proyecto) El postulante presentará al Director de la Carrera de Sociología el formulario de identificación del Proyecto debidamente llenado. El formulario contendrá la identificación del Proyecto, referencias metodológicas, soporte teórico sociológico, población y entidades involucradas en el proyecto, que permitan evaluar la propuesta.
- Artículo 6. (Evaluación de la propuesta). El Director solicitará a los docentes del área la evaluación de pertinencia académica, en el plazo no mayor a 15 días. Una vez evaluada la solicitud, se comunicará al/la postulante la decisión de *Aceptación*, *Modificación*, *Complementación* o *Rechazo* de la propuesta a fin de que prosiga o abandone la formulación del proyecto. En caso de ser aceptada, la propuesta será registrada en la base de datos de investigación y producción de la Carrera de Sociología y del CISAD.
- Artículo 7. (Contenido de los Proyectos de Inversión). Los proyectos de inversión pública o deben contemplar mínimamente los siguientes contenidos:
- i. Antecedentes y tendencias del proyecto:
    - a. Marco teórico.
    - b. Marco contextual
    - c. Línea de base
    - d. Objetivos, metas y actividades (Marco Lógico)
    - e. Metodología
  - ii. Estudio de mercado
  - iii. Tamaño y localización
  - iv. Ingeniería y tecnología
  - v. Organización y recursos humanos
  - vi. Costos y financiamiento
  - vii. Evaluación socio-económica y financiera
  - viii. Análisis y valoración de la propuesta
    - a. Análisis de sensibilidad y riesgo
    - b. Viabilidad e impacto socio-ambiental

- Artículo 8. (Contenido de los Proyectos Socio-Político-Culturales). Los proyectos socio-político-culturales deben contemplar mínimamente los siguientes contenidos:
- i. Antecedentes y tendencias del proyecto:
    - a. Marco teórico.
    - b. Marco contextual
    - c. Línea de base
    - d. Objetivos, metas y actividades (Marco Lógico)
    - e. Metodología
  - ii. Demanda social
  - iii. Tamaño y localización
  - iv. Métodos y técnicas
  - v. Organización y recursos humanos
  - vi. Costos y financiamiento
  - vii. Evaluación socio-económica y financiera
  - viii. Análisis y valoración de la propuesta
    - a. Análisis de sensibilidad y riesgo
    - b. Viabilidad e impacto socio-ambiental
- Artículo 9. (Contenido de la Evaluación de Impactos Social o Socio-ambiental). La evaluación de impactos social o socio-ambiental, debe contemplar mínimamente los siguientes contenidos:
- i. Antecedentes del proyecto
    - a. Descripción del proyecto original
    - b. Establecimiento de la Línea de Base Original
  - ii. Análisis contextual (Diagnóstico de la situación actual)
  - iii. Marco teórico-metodológico.
    - a. Marco teórico en que se sustenta la evaluación
    - b. Métodos y técnicas en que se apoya la evaluación
  - iv. Resultados de la evaluación
  - v. Propuesta de mitigación y monitoreo (si es pertinente)
  - vi. Aportes del proyecto.
  - vii. Conclusiones y Recomendaciones
- Artículo 10. (Extensión del Documento de Grado) El documento de grado deberá tener una extensión no mayor a las 70 páginas escritas, cumplir con las exigencias básicas metodológicas y normas relativas a la elaboración de proyectos de desarrollo o a su análisis socio-ambiental.
- Artículo 11. (Revisión y defensa) La revisión y defensa del *Proyecto de Grado* se rige por el Capítulo IX y Título Cuarto del "Reglamento general de graduación y titulación de la Facultad de Humanidades de la UAGRM".
-